



ASINIA

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin Y finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

17019

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE IMPRESIÓN ENTRE LA
EMPRESA ASOCIADOS UNDURRAGA
IMPRESORES Y LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, Y AUTORIZA PAGO DE
FACTURA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 02 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 378 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de la División Legal; el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 702, de 30 de julio de 2015, que autorizó la contratación vía convenio marco del servicio de impresión; la Resolución Exenta N° 572, del 28 de junio de 2016, que modifica la resolución anterior; en la Resolución Exenta N° 667, de 28 de julio 2016, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación, para el contrato de servicio Ensobrado; la Resolución Exenta N° 750, de 17 de agosto de 2016, que modifica la resolución anterior; en la Resolución Exenta N° 962, de 14 de octubre 2016, que adjudicó el proceso de licitación convocado para contratar el servicio Impresión, ensobrado y despacho para el Programa de Fiscalización, todas de la Subsecretaría de Transportes; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico emitido el 10 de febrero de 2017, por el Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización, a través



de la Resolución Exenta N° 702, de 30 de julio 2015, modificada mediante Resolución Exenta N° 572, de 28 de junio de 2016, ambas de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó la contratación vía convenio marco del servicio de impresión, con la empresa Asociados Undurraga Impresores, R.U.T.: 96.508.130-5.

2. Que, en vista de lo señalado en el considerando anterior, según da cuenta el citado Informe Técnico, la contratación referida fue formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra N° 3755-136-CM15, a través del portal web www.mercadopublico.cl, en los siguientes términos:

Orden de Compra N° 3755-136-CM15, a nombre de la empresa ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LTDA., R.U.T. N° 96.508.130-5.

- Nombre Orden de Compra: Servicio de Impresión y mecanizado variable
- Código/ ID Licitación CM: 14111806-2239-10-LP10
- Producto: Formularios o cuestionarios comerciales.
- Cantidad: 630.000.
- Especificaciones Comprador: (978607) FORMULARIO - PAPEL BOND HASTA 21.5 X 33 CMS
VALOR SOBRE 10000.
- Especificaciones Proveedor: (978607) FORMULARIO - PAPEL BOND HASTA 21.5 X 33 CMS, VALOR SOBRE 10000 UNIDADES
- Precio Unitario: 57,00
Valor Total: \$35.910.000.-
Valor Neto: \$ 35.910.000.-
19% IVA: \$ 6.822.900.-
Total: \$42.732.900.- (cuarenta y dos millones setecientos treinta y dos mil novecientos pesos), I.V.A. incluido.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico citado, en el marco de la contratación aprobada, a través de la citada Resolución Exenta N° 702, de 2015, la empresa Asociados Undurraga Impresores Ltda., prestó servicios de impresión "... entre los meses de marzo y octubre de 2016 y pagados de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha de factura	Páginas impresas	Precio unitario	Total IVA incluido
42.060	30/04/16	94.252	57	6.393.113
41.987	31/03/16	86.052	57	5.836.907
42.186	31/05/16	87.259	57	5.918.778
42.271	30/06/16	87.372	57	5.926.443
42.380	31/07/16	90.405	57	6.132.171
42.492	31/08/16	77.574	57	5.261.844
42.594	30/09/16	72.682	57	4.930.020
42.681	31/10/16	34.404	57	2.333.623
NC	24/11/16	-1	47	-56
Total				42.732.843





De acuerdo a lo anterior, el informe técnico aludido señala que: "(...) Entendiéndose en consecuencia, totalmente agotado el saldo disponible el día 18 de octubre de 2016(...)".

4. Que, en seguida según consigna el informe singularizado en el primer considerando, mediante Resolución Exenta N° 667 de 28 de julio de 2016, la Subsecretaría de Transportes autorizó el llamado a licitación pública, y aprobó las bases técnicas, bases administrativas y sus anexos, para la contratación del servicio de impresión, ensobrado y despacho para el Programa Nacional de Fiscalización, publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 3755-8-LQ16.

Posteriormente, la propuesta pública referida fue adjudicada, mediante Resolución Exenta N° 962 de 14 de octubre de 2016, al proveedor División Marketing Directo Ltda., R.U.T.: 76.157.827-8, por la suma de \$ 68.418.000; suscribiéndose el correspondiente contrato entre el proveedor referido y la Subsecretaría de Transportes, el 30 de noviembre de 2016, por un periodo de 18 meses, que fue aprobado por esta repartición, a través de Resolución Exenta N° 1184, de 22 de diciembre de 2016.

5. Que, sin perjuicio de lo expresado en los considerando precedentes, conforme se desprende de lo señalado en el informe técnico referido, *"(...) El Servicio de Impresión, de la empresa Asociados Undurraga Impresores Ltda., se siguió prestando con posterioridad al término del saldo disponible aprobada a través de la citada la Resolución Exenta N°702/2015 y hasta la entrada en vigencia del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°1184 de 22 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, esto es durante el período de tiempo comprendido entre el 19 de octubre de 2016 y 03 enero de 2017 servicio que fue prestado y recibido a entera conformidad por las unidades requirentes(...)"*; ello, sin la dictación previa del correspondiente acto administrativo.

Al respecto, el referido informe señala que ello *"(...) se debió a la necesidad de dar continuidad al servicio de impresión de las correspondientes citaciones y denuncias a los Juzgados de Policía Local, ya que ésta labores no se pueden interrumpir sin serio perjuicio para el sistema de fiscalización mediante la plataforma automatizada de cámaras en vías exclusivas para el transporte público y pistas sólo bus. Por otro lado, el Programa Nacional de Fiscalización, no cuenta con los equipos adecuados técnicamente para imprimir el volumen requerido, por tanto el servicio debía ser prestado de forma continua por el proveedor Asociados Undurraga Impresores hasta el inicio del nuevo contrato(..)"*.

6. Que, sobre el particular, el referido informe técnico añade que *"(...) entre el 19 de octubre de 2016 y el 03 de enero de 2017 el programa de Fiscalización despachó a servicio de impresión un total de 209.271 páginas a Asociados Undurraga Impresores Ltda., por lo que el valor a pagar a la empresa, por los servicios prestados, corresponde a la suma total de \$14.194.852.- (catorce millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos), IVA Incluido, según factura electrónica N° 43400, emitida por el*





proveedor con fecha 24 de mayo de 2017, por lo que el detalle del pago que se adeuda es el siguiente:

Nº Factura	Servicio de Impresión	Periodo del servicio		Páginas impresas	Precio por página sin IVA	Total a pagar (IVA incl.)
43400	Programa Nacional de Fiscalización	19-10-2016	03-01-2017	209.271	\$ 57	\$14.194.852

7. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen Nº 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

8. Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen Nº 58.152, de 2015).

9. Que, conforme lo expuesto, en los considerandos precedentes, atendido que el servicio de impresión prestado por el proveedor Asociados Undurraga Impresiones Ltda., en el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2016 y el 03 de enero de 2017, fue prestado satisfactoriamente, es necesario regularizar la contratación del servicio referido por el periodo aludido, y autorizar el pago de la factura Nº 43400, por la suma de \$14.194.852 (catorce millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

10. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que señala que: "(...) El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporarán al presupuesto siguiente. A partir del 1º de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente. (...)"; por lo que el pago de los servicios prestados durante el año 2016, debe ser solventado con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley Nº 20.981, citada en el visto.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la regularización de contratación referida.





RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la contratación de los servicios de impresión con la empresa **Asociados Undurraga Impresiones Ltda.**, RUT: 96.508.130-5, por el período comprendido entre el 19 de octubre 2016 y el 03 de enero 2017, por la suma total de \$14.194.852.- (catorce millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

2. AUTORIZÁSE el pago de la factura electrónica N° 43400, de 24 de mayo de 2017, por la suma de \$14.194.852 (catorce millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, a la empresa Asociados Undurraga Impresiones Ltda., por el servicio de impresión prestado durante el 19 de octubre de 2016 y el 03 de enero de 2017.

3. IMPÚTESE la suma total de \$14.194.852 (catorce millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 999 "Otros", del Programa 05, "Fiscalización y Control", del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N°20.981, citada en el visto.

4. PÁGUESE la factura electrónica N° 43400, de fecha 24 de mayo de 2017, por la suma total de \$14.194.852 (catorce millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, a la empresa Asociados Undurraga Impresiones Ltda., por el servicio de impresión, prestado durante el 19 de octubre de 2016 y el 03 de enero de 2017.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)



CCM/SSO/MSZ/JFF/FAA/PFI/POC/LCS/SAA/mph

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Referencia Ref	14.194.852
ID Rpta	462
Imputación	18.01.05.22.08.488
Presupuesto	\$ 77.566.680
Acumulado	\$ 24.827.936
Disponibilidad	\$ 52.738.704
Responsable	P.Q.
Fecha	30.05.2017